

**INSTRUMENTO DE ADHESIÓN DEL GOBIERNO DE NICARAGUA AL
PROTOCOLO SOBRE PRIVILEGIOS, EXENCIONES E INMUNIDADES DE LA
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE
(INTELSAT)**

INSTRUMENTO INTERNACIONAL, aprobado el 18 de noviembre de 1997

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 10 del 16 de enero de 1998

ARNOLDO ALEMÁN LACAYO

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

POR CUANTO:

El 19 de Mayo de 1978, fue suscrito en la ciudad de Washington, D. C. Estados Unidos de América, el Protocolo sobre Privilegios, Exenciones e Inmunidades de la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT), compuesto de un preámbulo y dieciocho artículos.

POR CUANTO:

La Asamblea Nacional aprobó la Adhesión de Nicaragua a dicho Protocolo, por Decreto Número 1761 del 1 de Octubre de 1997, promulgado el trece del mismo mes y publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 204 del 27 del mismo mes y año.

POR CUANTO:

Expido el presente Instrumento de Adhesión firmado por mí, sellado con el Gran Sello Nacional y refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores, para su depósito en la Oficina del Director General de INTELSAT, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 14 del Protocolo.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dieciocho días del mes Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.-**
EMILIO ÁLVAREZ MONTALVÁN, Ministro de Relaciones Exteriores.